

DECRETO EXENTO Nº 803

MATERIA: Aprueba Cesión de Uso de Terreno en Cementerio Municipal que indica.

ILLAPEL, 0 2 SET. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud Pública, donde se transfiere a las municipalidades la administración de los cementerios que indica; b) el Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; c) las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; d) el Decreto Exento N° 2.255 que aprueba Ordenanza Municipal por Permisos; y e) el Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 06 de diciembre de 2012, en que don Denis Cortés Vargas, asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Illapel.

- 1.- TÉNGASE POR APROBADA LA CESION DE USO DE TERRENO DE CEMENTERIO, entre la Municipalidad de Illapel y doña AURORA GODOY LOSA, cédula de identidad N°quien adquirió los derechos de del terreno ubicado Patio Ampliación "B", Batería 10, Nicho 78 del Cementerio Municipal de Illapel, pagando el monto de \$538.909.- (quinientos treinta y ocho mil novecientos nueve pesos), de la cesión suscrita con fecha 26 de agosto de 2016.
- 2.- LA CESION DE USO DE TERRENO DE CEMENTERIO, enunciada anteriormente quedará sujetas al Reglamento Interno del Cementerio Municipal de Illapel, aprobado por el Decreto Exento Nº 2.255, de fecha 24 de diciembre de 2013.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IS CORTES VARGAS

ALCALDE JAMUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DAVIÓ ARAYA ROBLEDO SECRETARIA MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/MR/jmr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Obras Municipales.
- Administración Cementerio Municipal
- Departamento Jurídico.